



ADENDA No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA DAPRE - ACR No. 042 DE 2011
ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

“PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LAS REUNIONES Y DEMÁS EVENTOS QUE CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DEL ALTO CONSEJERO, PARA APOYAR O DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS.”

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República– Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de la Personas y Grupos Alzados en Armas, expide la presente Adenda No. 1 modificando el numeral 2.3. “Cronograma del Proceso” del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 042 de 2011, el cuál quedará así:

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura - publicación del pliego de condiciones en la página WEB de la entidad http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx .	21 de Julio de 2011
Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.	Hasta el 26 de Julio de 2011 a las 5:00 pm
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	Hasta el 27 de Julio de 2011
Cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas.	29 de Julio de 2011 4:00 pm
Evaluación	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al cierre del proceso.
Publicación del Informe de verificación y evaluación	Al día hábil siguiente de finalizada la evaluación.
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación.	Hasta el segundo día hábil después de publicada la evaluación.
Evaluación definitiva - acta de adjudicación o no adjudicación.	Dentro del día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar observaciones a la evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación.

Los demás términos del Pliego de Condiciones que no contravengan lo establecido en la presente Adenda, permanecen iguales.

Se expide la presente adenda a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2011.

FIRMADO EN ORIGINAL

JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ.
Consejero Auxiliar

Proyectó: Margarita Cuéllar Méndez.
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez.